

Bases Bolsa de Empleo Temporal de TÉCNICAS/OS SUPERIORES INFORMÁTICA

GENERALIDADES

Convocar por el procedimiento de urgencia y extraordinario la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnicas y Técnicos Superiores en Informática.

Esta bolsa se regirá por el <u>REGLAMENTO DE BOLSAS de VAERSA</u> que se encuentra publicado junto a la publicación de esta convocatoria de bolsa, además de por lo dispuesto en las bases de la misma.

Los puestos a cubrir serán los de **TÉCNICAS/OS SUPERIORES INFORMÁTICA** Grupo A:

- PERFIL PROGRAMADOR (provincia de Valencia)
- PERFIL SISTEMAS (provincia de Valencia)

El ámbito territorial de la bolsa es provincial (Castellón, Valencia y Alicante). Las personas interesadas deberán indicar en su solicitud de inscripción la o las provincias en las que estuvieran interesados en obtener destino tanto en la oferta actual como en posibles ofertas futuras para el puesto de Técnicas y Técnicos Superiores en Informática.

Los participantes deberán inscribirse a la bolsa a través del portal de ocupación vía web de VAERSA. El hecho de estar dado de alta en esta plataforma de ocupación no exonera al candidato/a de inscribirse en la bolsa que sea de su interés.

Los **derechos de examen** para esta bolsa tendrán un importe de 5€, la forma de pago quedará definida al cumplimentar la solicitud de inscripción. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: **ES18 2100 7807 1413 0003 6031** en el concepto se indicará Inscripción **bolsa** + **Nombre y Apellidos.** (Adjuntar justificante en el apartado de inscripción correspondiente).

CONDICIONES DE LOS PUESTOS OFERTADOS

- Contrato laboral eventual.
- Jornada laboral: 1502,5 horas anuales de trabajo efectivo (según contrato).
- Salario: A20E004
- Salario: 28.182,56 € euros brutos anuales (según contrato)



FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR

Perfil Programador

- Diseñar, administrar, Gestionar, Desarrollar, mantener y evolucionar las aplicaciones informáticas necesarias.
- Análisis de necesidades informáticas previas al desarrollo de aplicaciones.
- Diseñar, gestionar, desarrollar, implantar y dar soporte técnico a las aplicaciones de apoyo a los procesos de gestión administrativa.
- Desarrollar, implantar y mantener aplicaciones para apoyo a servicios de ámbito especial.
- Responder a consultas sobre temas relacionados con el desarrollo e implementación de aplicaciones. o sobre solicitud de asesoramiento para el desarrollo de las mismas.
- Desempeñar, en general, aquellas labores análogas o relacionadas con las anteriormente listadas que, dentro del marco de las funciones de categoría profesional, le sean encomendadas por sus superiores, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

Perfil Sistemas.

- Trabajos de ingeniería, consultoría y asistencia técnica necesarios para la gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas.
- Diseñar y mantener las infraestructuras de hardware.
- Estudio y elaboración de distintos informes sobre los sistemas informáticos y el hardware.
- Protocolizar el mantenimiento preventivo de los sistemas informáticos.
- Supervisión de la operación y mantenimiento de los sistemas
- Supervisión de contratos de suministro, estudio de ofertas, seguimiento y control de actuaciones de mejora de los sistemas.
- Distribuir y coordinar el trabajo y los recursos relacionados con sistemas y hardware.
- Desempeñar, en general, aquellas labores análogas o relacionadas con las anteriormente listadas que, dentro del marco de las funciones de categoría profesional, le sean encomendadas por sus superiores, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

FASES DE LA BOLSA: BAREMO DE MÉRITOS Y PRUEBAS TÉCNICAS DE LA BOLSA

Las pruebas técnicas y la baremación de méritos, discurrirán a través de las siguientes fases:

1. Aportación de la documentación y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo (empleo.portalvaersa.com), inscribiéndose a la bolsa y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.



- 2. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
- 3. Pruebas técnicas de carácter teórico-práctico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y cuyo temario se detalla en el Anexo I, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de los puestos ofertados. Esta fase consistirá en dos pruebas obligatorias siendo la primera de ellas eliminatoria con respecto de la segunda. Estas fases de pruebas técnicas supondrán el 60% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. No se baremarán a los candidatos que no hayan superado esta fase.

En el caso de bolsas con diferentes perfiles se realizará una parte de la prueba genérica para todos los perfiles y una parte específica en el mismo examen, pudiendo el candidato hacer la parte específica de tantos perfiles como desee.

4. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. La puntuación de la autobaremación obtenida por el candidato/a en el momento de la inscripción en la bolsa sólo será modificada a la baja en el proceso de valoración de la baremación de los candidatos/as a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.

Se comenzará la comprobación por orden de mayor a menor puntuación y se realizarán tantas comprobaciones como sean necesarias para cubrir los puestos ofertados en cada momento. Se establece un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación relacionada con la corrección de la autobaremación realizada por Vaersa. Dicho plazo comienza a contar una vez finalizada la comprobación, avisándose vía e.mail al candidato/a con el plazo efectivo para realizar dicha reclamación. Pasado dicho plazo y aceptadas o denegadas las posibles reclamaciones, la puntuación global del candidato/a será definitiva.

Las reclamaciones que deseen realizar las personas candidatas se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA https://empleo.portalvaersa.com

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en la presente bolsa. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la



documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En el caso que no exista ninguna modificación a la autobaremación no se mandará correo ni se abrirá plazo de reclamación para dicho aspirante, pasando su puntuación global a definitiva.

Esta fase de méritos supondrá el 40% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto.

- 5. El resultado final de la bolsa vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:
 - 1.- Dos pruebas técnicas de carácter teórico-práctico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total de la bolsa. Las personas candidatas deberán realizar una prueba teórico-práctica de la parte común para el puesto y una segunda prueba teórico-práctica al respecto del perfil concreto establecido en la bolsa.

Para que sea evaluada la segunda prueba del perfil concreto se habrá debido superar la puntuación mínima del 50% del valor de la prueba, al tener carácter eliminatorio.

En caso de participar en diferentes perfiles, la puntuación de cada perfil será la suma de la parte genérica y la parte específica de dicho perfil, pero debiendo haber superado previamente la puntuación mínima del 50% del valor de la primera prueba.

En caso de haber ofertas de puestos genéricos que no requieran perfil, la puntuación general será la suma de la parte genérica más la media de las puntuaciones de los diferentes perfiles en los que haya participado el candidato, siempre habiéndose superado con carácter previo ambas pruebas.

2.- Baremación de las candidaturas en función de la experiencia profesional. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total de la bolsa.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la bolsa en función del perfil concreto en cada caso.

6. Listas de admitidos: Será accesible para todos los/as candidatos/as en tiempo real, pudiendo ver cada candidato/a las diferentes situaciones y su posición en la lista (que



será provisional mientras no esté comprobada su autobaremación o haya candidatos/as por encima aun no comprobados). Se reordenará de manera automática la posición del candidato/a cuando se comprueben las posibles reclamaciones y se acepten o se denieguen las mismas, marcándose su puntuación como definitiva.

Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que VAERSA pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA https://empleo.portalvaersa.com.

Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por los/las aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

• Titulación Requerida:

Título universitario de Ingeniería Informática, Licenciatura en Informática o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

(La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica (por todas las caras del documento). Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título).

• Otros requisitos en función del puesto:

Los candidatos serán responsables de disponer de los medios para acudir al lugar de trabajo correspondiente al puesto ofertado y tendrán disponibilidad para viajar en caso necesario para ejercer las tareas y funciones del puesto.

MÉRITOS: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.



• Titulaciones adicionales¹ - Máximo de 6 puntos

 Otro título universitario, aparte del indicado en titulación requerida, que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, estén relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. - 3 Puntos

• Formación complementaria - Máximo de 7 puntos:

- Máster Universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos o similares orientados a la programación - 3 Puntos
- Máster Universitario en Informática de Sistemas, Hardware y Redes o similares orientados a Sistemas informáticos - 3 Puntos
- Cursos de Entorno WEB: .NET, C#, Entity Framework, MVC 4 De 21 a 50 horas
 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas 2 puntos
- Cursos de Bases de datos: SQL Server De 21 a 50 horas 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas 2 puntos
- Cursos de desarrollo de aplicaciones móviles (Android, IOS) De 21 a 50 horas 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas 2 puntos
- Cursos de diseño y mantenimiento de redes e infraestructuras de hardware De 21
 a 50 horas 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas 2 puntos
- Otros cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.
 - De 21 a 50 horas 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas 2 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los/as candidatos/as en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, sólo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado².

Condiciones Part. Bolsa TÉCNICAS/OS SUPERIORES INFORMÁTICA – ID 180

¹ - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica (por todas las caras del documento). Las personas candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Los certificados se librarán por el órgano competente.

² - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación (por todas las caras del documento) de la acción formativa.



• Idiomas - Máximo de 7 puntos:

O Valenciano (puntuación máxima 4 puntos). Los certificados han de ser expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas. Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable³.

NIVEL	PUNTOS				
A1	0,5				
A2 (oral)	1				
B1 (elemental)	1,5				
B2	2				
C1 (mitjà)	3				
C2 (superior)	4				

Idiomas comunitarios (puntuación máxima 3 puntos). los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación. El conocimiento de cada idioma se valorará por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), así como por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente al título oficial expedido por la Universidad, de licenciatura en las distintas filologías o de maestro: especialidad lenguas extranjeras, siempre que los mencionados títulos no hayan sido objeto de valoración en otro apartado del baremo. La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como continuación se detalla⁴:

F	Punt.	RD 967	/1988, 2	Punt.	Ley Orgánic	a 2/2006, 3	Punt.	Ley C	rgánica	8/2013,	9
septiembre					mayo (LOE)			diciem	bre (LOI	MCE)	
	0,3	1.º curso.	Certificado	0,3	1.º nivel		0,3	1.º	Nivel A	Certificado	_
		Ciclo	Ciclo		básico	Certificado		nivel			J
		elemental	Elemental			nivel		A2		A2	

Condiciones Part. Bolsa TÉCNICAS/OS SUPERIORES INFORMÁTICA – ID 180

³ - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de certificaciones expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

⁴ - No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.



0,6	2.º curso. Ciclo		0,6	2.º nivel básico	básico (CNB)	0,6	2.º nivel A2		
0,0	elemental		0,9	1.º nivel	0 1:0: 1	0,9	1.9		
				intermedio	Certificado nivel		nivel B1		Certificado
1,3	3.º curso.		1,3	2.º nivel	intermedio	1,3	2.º		B1
	Ciclo			intermedio	(CNI)		nivel		
	elemental						B1	Nivel	
1,6	1.º curso.	Certificado	1,6	1.º nivel		1,6	1.⁰	В	
	Ciclo	Ciclo		avanzado	Certificado		nivel		
	Superior	superior/			nivel		B2		Certificado
2	2.º curso.	Certificado	2	2.º nivel	avanzado	2	2.º		B2
	Ciclo	de aptitud		avanzado	(CNA)		nivel		
	Superior						B2		
			2,5	1.º nivel	Certificado	2,5	1.º		Certificado
				C1	C1		nivel		C1
							C1	Nivel	
			3	2.º nivel	Certificado	3	1.º	С	Certificado
				C2	C2		nivel		C2
							C2		

Total puntuación de la Formación: 20 puntos

- Experiencia Profesional⁵. 20 puntos. La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 20% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.
 - Servicios prestados en Vaersa, en la misma titulación de esta Bolsa 0,20 ptos/mes completo de servicios efectivos máximo 20 ptos.
 - Servicios prestados en puestos de la misma titulación de esta Bolsa, desempeñados en otras Empresas Públicas, Administraciones Públicas, otras empresas o como trabajador autónomo - 0,1 ptos/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 20 ptos
 - Por servicios prestados en Vaersa, en puestos NO relacionados con los de esta Bolsa - 0,05 ptos/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 20 ptos

En todo caso y de forma específica para los trabajos por cuenta ajena, deberá quedar acreditado en la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social el haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

Condiciones Part. Bolsa TÉCNICAS/OS SUPERIORES INFORMÁTICA – ID 180

⁵ - La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas. En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.).



PRUEBAS TÉCNICAS. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS. La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 60% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.

- Pruebas técnico-prácticas: preguntas tipo test: resultado: 60 puntos.
 - O Primera prueba: 15 preguntas de tipo test de la parte del temario general para todos los perfiles. Esta prueba tendrá un valor de 22,5 puntos en total. A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta. Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,5 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos. Para poder superar esta prueba y pasar a la evaluación de la segunda, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 11,25 puntos.
 - Segunda prueba: 25 preguntas tipo test del temario de cada uno de los perfiles con una puntuación total de 37,5 puntos, pudiendo hacer el candidato la parte específica de tantos perfiles como desee (se selecciona en el momento previo al comienzo del examen). En caso de hacer más de un perfil el tiempo del examen se aumentará de forma proporcional, teniendo cada parte del mismo el tiempo proporcional al número de preguntas a contestar.

A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta. Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,50 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos.

Para poder superar esta prueba, se deberá haber superado la primera y haber obtenido una puntuación mínima de 18,75 puntos en esta segunda prueba, y en el caso de participar para más de un perfil, haber obtenido dicha puntuación mínima de 18,75 puntos en cada perfil. En caso de aprobar un perfil y otro no solo se tendrá en cuenta la candidatura para ofertas del perfil aprobado.

 Para superar la parte de pruebas técnicas, será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos, y haber superado tanto la primera como la segunda prueba.

Observaciones: Las pruebas técnicas se realizarán de forma presencial, siempre y cuando las circunstancias actuales de la crisis sanitaria motivada por el COVID'19 lo permitan, conforme a las medidas previstas y adoptadas en cada momento por las autoridades públicas. En caso de imposibilidad de realización de las pruebas de forma presencial por los motivos anteriormente mencionados, la empresa procedería a la realización de las mismas en la modalidad online a través de la plataforma informática del Portal de Empleo de VAERSA, informándose en todo caso a las personas aspirantes de esta circunstancia.



En el caso de que la prueba técnica se realizara Online, se llevará a cabo a través de la plataforma de empleo.portalvaersa.com. Se podrá realizar mediante cualquier dispositivo (ordenador, tablet o smartphone) y se enviará una notificación vía e.mail indicando la dirección para la realización del test así como la asignación del día y horario de la prueba. Se avisará mediante mensaje SMS enviado al teléfono informado en la inscripción de los datos que puedan necesitar para la realización de la prueba.

Una vez acabada la prueba se presentará la puntuación provisional obtenida, pudiendo presentar en el plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.

Temario:

El temario estará disponible en el siguiente enlace:

https://empleo.portalvaersa.com/es/Bolsas/Activas/temario/180/

OBSERVACIONES GENERALES

No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitación física, psíquica y/o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar. Para poder incluirse en el presente proceso selectivo y acreditar dicho extremo, aportará declaración responsable de la persona aspirante, donde hará constancia de ello. Esta circunstancia ha de estar en vigor en el momento de la contratación y poder incorporarse de forma efectiva al puesto de trabajo. A la incorporación al puesto, el médico del trabajo del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto, se procederá a excluir de la bolsa de trabajo.

CAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

Las personas con diversidad funcional reconocida que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33%

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado de requisitos generales, las personas aspirantes con diversidad funcional deberán aportar certificado de compatibilidad funcional emitido por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional para el desempeño de tareas y funciones del puesto.

La aportación de esta documentación será condición indispensable para su contratación.

Baremación:



Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de curriculums, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <empleo.portalvaersa.com>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate entre las candidaturas finales del proceso de selección podrán aplicarse los siguientes criterios:

- 1°.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en las pruebas técnicas.
- 2°.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de los méritos, por el mismo orden en el que figuren relacionados.
- 3°.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- 4°.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.
- 5°.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "F" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV núm. 8473 de 28-01-2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 8304 de 28-05-2018).